



Joaquín María López de Andújar y Cánovas del Castillo
Obispo de Getafe

La celebración del Jubileo Extraordinario de la Misericordia, proclamado por el Papa Francisco desde el 8 de diciembre de 2015, Solemnidad de la Inmaculada Concepción, hasta el 20 de noviembre de 2016, Solemnidad de Jesucristo Rey del Universo, que coincide providencialmente con la Gran Misión Diocesana, representa un tiempo de gracia para que, con la ayuda Dios nuestro Señor, que manifiesta su omnipotencia en su misericordia, vivamos como Iglesia, cada uno de los creyentes, esta misericordia que el Padre nos dispensa y la anunciemos con convicción en este mundo nuestro, lleno de grandes esperanzas y fuertes contradicciones. En este tiempo, la Iglesia está llamada a ser el primer testigo veraz de la misericordia, profesándola y viviéndola como el centro de la Revelación de Jesucristo y se ha de convertir en el eco de la Palabra de Dios que resuena fuerte y decidida como palabra y gesto de perdón, de soporte, de ayuda y de amor (cfr. MV n. 25).

La celebración adecuada de este Año Jubilar Extraordinario implica un empeño en redescubrir el misterio de la misericordia de Dios, como fuente de alegría, de serenidad y de paz, “la misericordia es la viga maestra que sostiene la vida de la Iglesia” (MV 10). Ese redescubrimiento nos debe llevar a vivir personalmente y también como comunidad eclesial, en las parroquias, en las comunidades, en las asociaciones y movimientos, como primera verdad de la Iglesia el amor de Cristo, que llega hasta el perdón y el don de sí, un “oasis de misericordia” (MV 12).

Durante este tiempo de gracia para todo el pueblo cristiano, y como ha hecho público el Papa Francisco tanto en la Bula de convocatoria *Misericordiae vultus*, como en la Carta en la que concede la indulgencia con ocasión del Jubileo Extraordinario de la Misericordia, dirigida a Mons. Rino Fisichella, Presidente del Consejo Pontificio para la promoción de la nueva evangelización, el don de la indulgencia jubilar podrá obtenerse por todos los fieles que están llamados a realizar una peregrinación hacia la Puerta Santa, abierta en cada Catedral, o en los templos establecidas por el obispo diocesano, y en las cuatro basílicas papales en Roma, como signo del deseo profundo de auténtica conversión.

Con este fin, teniendo en cuenta las disposiciones de la Bula *Misericordiae vultus* y de la Carta en la que se concede la indulgencia con ocasión del Jubileo Extraordinario de la Misericordia, por las presentes

DECRETO

Primero.- Podrán ganar el don de la indulgencia plenaria durante el Jubileo Extraordinario de la Misericordia, todos los fieles que, con las condiciones establecidas en la Bula y en la Carta del Papa Francisco citadas, acudan a los templos jubilares designados y participen en la celebración de la Santa Misa o en una sagrada ceremonia meditando sobre la misericordia, haciendo la profesión de fe y orando por el Papa y sus intenciones, cualquier día del año; dicha gracia podrá ser aplicada por los fieles difuntos.

Segundo.- Son lugares donde se podrá lucrar la gracia de la indulgencia plenaria del Jubileo Extraordinario de la Misericordia en la Diócesis de Getafe, los siguientes:

- Santa Iglesia Catedral Santa María Magdalena.
- Santuario del Sagrado Corazón en el Cerro de los Ángeles

Tercero.- La Puerta de la Misericordia, meta de la peregrinación, como signo del deseo de una profunda conversión, será abierta por mí en la Santa Iglesia Catedral el Tercer Domingo de Adviento, día 13 de diciembre, a las 12,30 horas; y en el Santuario del Sagrado Corazón, en el Cerro de los Ángeles, a las 12,00 horas, por mi Obispo Auxiliar. Invito a todas las comunidades parroquiales, de vida consagrada y movimientos y asociaciones a hacer la peregrinación dicho día para entrar por la Puerta de la Misericordia en esta celebración.

Cuarto.- Quienes por diversos motivos estén imposibilitados de llegar a la Puerta Santa: los enfermos, las personas ancianas y solas que no pueden salir de casa, podrán ganar el don de la indulgencia, viviendo con fe y gozosa esperanza este momento de prueba y recibiendo la Comunión o participando en la Santa Misa o en la oración comunitaria, también a través de los diversos medios de comunicación.

Quinto.- Las religiosas contemplativas podrán lucrar la indulgencia en la capilla del Monasterio con las mismas condiciones.

Sexto.- Los presos podrán lucrar el don de la indulgencia jubilar en la capilla de la cárcel, y el traspasar la puerta de su celda, dirigiendo su pensamiento y oración al Padre, será para ellos el paso de la Puerta Santa.

Séptimo.- Los templos jubilares abrirán sus puertas en un horario lo más amplio posible para facilitar la visita de los fieles, y contarán con la presencia de confesores que administren el sacramento de la penitencia.

Octavo.- Todos los sacerdotes con oficio pastoral en la Diócesis podrán absolver en el sacramento de la penitencia el pecado de aborto.

Noveno.- Faciliten los sacerdotes a los fieles el acceso al sacramento de la reconciliación, ofreciendo en cada parroquia o lugar de culto un amplio horario de confesiones, que permita a los fieles experimentar la grandeza de la misericordia de Dios. Al menos que, en cada Arciprestazgo, haya una parroquia abierta todo el día en la que puedan encontrar sacerdotes los penitentes que quieran ser atendidos.

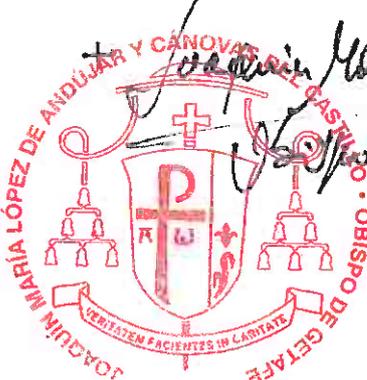
Décimo.- El Miércoles de Ceniza se hará en la Santa Iglesia Catedral, y en el Santuario del Sagrado Corazón en el Cerro de los Ángeles, el anuncio de la Cuaresma de la Misericordia, como momento fuerte para celebrar y experimentar la misericordia de Dios (MV 17).

Undécimo.- La jornada de “24 horas para el Señor”, que tendrá lugar el viernes y sábado 4 y 5 de marzo, previos al Cuarto Domingo de Cuaresma, podrá celebrarse en todas las parroquias y lugares de culto en la Diócesis, facilitando la adoración al Santísimo y la recepción del sacramento de la Confesión.

Ruego a Dios, por intercesión de Nuestra Señora la Virgen de los Ángeles, que este Jubileo Extraordinario de la Misericordia sirva para el crecimiento espiritual de toda la comunidad diocesana.

Dado en Getafe, a 8 de diciembre de 2015, Solemnidad de la Inmaculada Concepción de la Virgen María, en el Año de la Gran Misión Diocesana y del Jubileo Extraordinario de la Misericordia.

Joaquín María L. Armenteros
Obispo de Getafe



Por mandato de S. E. Rvdma.
Francisco Armenteros Montiel
Francisco Armenteros Montiel
Canciller-Secretario General

